



KIC/ LQM/lqm

**AUTORIZA MODIFICACION
FINANCIERA DEL PROYECTO,
CORRESPONDIENTE AL AMBITO
REGIONAL DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, LINEA CULTURAS
MIGRANTES, CONVOCATORIA 2018.**

EXENTA N° 000010

PUNTA ARENAS, 16 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 46, de 2018, de la ex Dirección Regional del CNCA que aprobó el convenio de ejecución de proyecto Folio N°443803 dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Culturas Migrantes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Culturas Migrantes, modalidad de única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°898 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1005 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 443803, cuyo Responsable es Ixia Andrea Mendoza Labatut, procediéndose con fecha 24 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 46, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el Responsable con fecha 3 de diciembre de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitud para modificar el convenio ya referido, consistente en prorroga al termino del proyecto y reitimización presupuestaria dentro del mismo ítem del proyecto, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado siendo necesario dictar el acto administrativo que autoriza la modificación indicada en el considerando precedente.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de enero de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 443003, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Culturas Migrantes, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CULTURAS MIGRANTES
MODALIDAD ÚNICA**

En Punta Arenas, de Chile, a 11 de enero de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Katherine Ibacache Calderón, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ambos domiciliados en Pedro Montt N°809, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, y doña Ixia Andrea Mendoza Labatut, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Culturas Migrantes, modalidad única del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°898 de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 443803 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 46, de 2018, de la ex Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 3 de diciembre de 2018

presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en:

1. Prorrogar el término del proyecto y la presentación del informe final al 29 de marzo de 2019.
2. Reitimizaciones, anular la cuenta "Difusión/Hosting y Dominio web" por \$100.000.- y anular la cuenta "Artículos de oficina, papel, toner impresora, carpetas, cuadernos, impresión de documentos" por \$50.000.- para que esos recursos sean reasignados a incrementar la cuenta "Difusión/ Cartografía sensorial: asistencia montaje".

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó aceptar la fecha propuesta y autorizar las reitimizaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Prorroga al término del proyecto y la presentación del informe final al 29 de marzo de 2019.
2. Reitimizaciones, se anula la cuenta "Difusión/Hosting y Dominio web" por \$100.000.- y la cuenta "Artículos de oficina, papel, toner impresora, carpetas, cuadernos, impresión de documentos" por \$50.000.- para ser reasignados a incrementar la cuenta "Difusión/ Cartografía sensorial: asistencia montaje" por un total de recursos de \$350.000.-

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 3 de diciembre de 2018 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que al tratarse la modificación materia de este instrumento, de la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 24 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N°46, de 5 de febrero de 2018, de la ex Dirección Regional.

QUINTO: El presente convenio se redacta en 6 (SEIS) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

SEXTA: PERSONERÍA. La personería de doña Katherine Ibacache Calderón para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

**KATHERINE IBACACHE CALDERON
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

**IXIA MENDOZA LABATUT
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°47 de 2018, de la ex Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


BERINE IBACACHE CALDERON
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Unidad de Fondos, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena (ORIGINAL)**
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente).
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, USP, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Unidad de Partes, SEREMI de Magallanes y Antártica Chilena. (Original)**
- 1 Ixia Mendoza Labatut, [REDACTED] Punta Arenas.(Original)**

INUTILIZADO